La apertura de plicas tendrá lugar en el patio de cristales de la primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente dia hábil al de finalización del plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 11 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernandez-Villa y Dorbe.—5,908.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Olot por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de restauración y decoración del Teatro Principal de esta ciudad.

De conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 18 de octubre de 1962, se convoca subasta para la contratación de las obras de restauración y decoración del Teatro Principal de esta ciudad.

En pago de los gastos inherentes a tal mejora, el Ayuntamiento cede al futuro contratista, sin pago de merced alguna, la explotación del negocio de espectáculos a exhibir en dicho Teatro, por durante el plazo máximo de once años.

El tipo de licitación se establece, pues, en once años, y las mejoras respecto al mismo versaria sobre el menor tiempo de explotación del negocio cedido, verificandose la adjudicación definitiva a favor del proponente que ofrezca plazo más breve.

Las obras se realizarán en un plazo de cuatro meses, a partir del día 15 del próximo año 1963, debiendo concluir por lo tanto antes del día 14 de agosto de dicho año.

La explotación del referido local se iniciará el día 1 de mayo de 1965, y a partir de esta fecha empezará a contarse el plazo por el que se otorque el remate.

El pliego de condiciones, en unión de la documentación correspondiente, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de olicina.

La garantia provisional será de diecinqueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con sesenta y dos centimos.

La garantia definitiva, de treinta y ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas con veintiquatro centimos.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, natural de domiciliado en calle de número, provisto del documente nacional de identidad número actuando en nombre propio (o bien indicar la representación que ostente), enterado de la subasta para contratar la ejecución de las obras incluidas en el «Proyecto de restauración y decoración del Teatro Principal de la Muy Leal Ciudad de Olota, así como del pliego de condiciones técnicas, administrativas y complementarias por las que se regirá dicha subasta, manifiesta que lo acepta en absoluto y se compromete a ejecutar tales obras con sujeción a las referidas condiciones, aceptando en pago de ellas beneficiarse de la explotación del mencionado Teatro por un plazo de años (en letras).

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones deben entregarse en la Secretaria Municipal, en sobre cerrado, en el que figurarú la inscripción «Proposición para optar a la subasta para contratar la ejecución del proyecto de restauración y decoración del Teatro Principal de Olota, acompañando una declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación vigente.

La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día en que se cumplan los veintiún hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el «Boletin Oficial del Estado».

No se precisa para la validez del contrato autorización superior alguna.

Contra el pliego de condiciones no se ha formulado ninguna reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Olot, 27 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—9.194. RESOLUCION del Ayuntamiento de Oya (Pontavedra) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la parroquia de Loureza, de este término, según proyecto tipo del Ministerio de Educación Nacional ERN-6 y VMN-6.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra», y, en su caso, del «Boletín Oficial del Estado»,

2.4 Las obras subastadas se adjudicarán a la proposición más ventajosa entre las que admitan las condiciones, y si hubiere dos o más iguales se verificará en el mismo acto lleitación, por pujas a la llana durante quince minutos. De persistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

3.4 El tipo de proposición será de quinientas tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (pesetas 503.545.80), a la baja, sujetándose las proposiciones al mo-

delo inserto al final del presente pliego.

4.º Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas de Secretaria de este Ayuncamiento, durante las horas de diez a trece, desde el dia siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas, en pliego lacrado y cerrado, en el que figurará la siguiente inscripcion: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra construcción de dos escuelas y dos vivendas para Maestro en la parroquia de Loureza, tipos ERN-6 y VMN-6» del Ministerio de Educación Nacional,

Dichas proposiciones, acompanadas por separado del documento que acredite la constitución de la fianza provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo juramento no hallarse incurso en minguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad enumerados en los artículos cuarto y quinto del Regiamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente. En este último caso habrá de adjuntar poder, que será bastanteado por Letrado competente: las referidas proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de la clase senta, ajustadas al modelo a que hace referencia la condición segunda.

5.3 La adjudicación provisional se hará en el mismo acto de la subasta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue el Presidente de la Mesa. Estará presente en el acto, del cual dará fc, el Secretario general de la Corporación.

6.3 Será requisito imprescindible para tomar parte en la subasia el haber consignado previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de flanza provisional, la cantidad de 10.070.92 pesetas, a que ascience el 2 por 100 del presupuesto de la obra.

7.º El adjudicatario prestará, en concepto de garantía definitiva, la cantidad de 20.141.82 pesetas, importe del 4 por 100 de la adjudicación, y presentará la Carta de Pago acreditativa de haberlo realizado dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido para ello, al notificarle el acuerdo de adjudicación definitiva.

8.º La subasta se desarrollará con arreglo a las normas establecidas en los artículos 33 al 35 del mencionado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

9.3 El plazo para la ejecución de la obra será de diez meses contados a partir de la fecha de la correspondiente escritura pública de adjudicación.

10. La Depositaria Municipal verificara el pago de las obras mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Ayuntamiento, las cuales serán expedidas por el Técnico Director con relación al trabujo realizado el mes anterior, La obra asi certificada se valorará con arreglo a los precios de la contrata o sea, aplicando a este presupuesto la reducción correspondiente a la baja obtenida en el remate.

11. No podrá solicitar el contratista indemnización ni alteración del precio de la contrata, excepto por alguna de las causas a que alude el artículo 57 del citado Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953. Vendrá, además, obligado al cumplimiento de cuanto establecen las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

cluidos los de previsión y seguridad social.

12. Los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes serán los que se deriven de los pliegos de condiciones facultativas y económicas de la contrata, del presente, de con-

diciones jurídicas, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, y lo no previsto, de las normas establecidas para la ejecución de obras del Estado.

13. El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer el importe de los anuncios y gastos de toda clase que ocasione la subasta y la formalización del contrato. Asimismo contrae la obligación de renunciar a todo fuero y privilegio, sometiéndose a la jurisdicción de esta población.

14. El proyecto de estas obras se considera parte integrante del pliego de condiciones.

15. El plazo de garantia de la obra será el de seis meses, contados a partir de la recepción provisional, de acuerdo con la condición 74 del pliego de las facultativas.

16. La recepción provisional tendrá lugar dentro de los diez días siguientes al de terminación de las obras, extendiéndose acta, que suscribirán el Director Técnico, el Contratista y un Concelal, que designará en su día la Alcaldía-Presidencia.

Concejal, que designará en su día la Alcaldia-Presidencia.

17. Aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación, se devolverá la fianza al Contratista, si procede, previos los requisitos establecidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

Modelo de proposición

Don, que habita en, provincia de, calle de, número, con carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado en el «Boletin Oficial del Estado» número correspondiente al día, de de 196 y de las condiciones que se exigen para la realización por subasta de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas tipos y del Ministerio de Educación Nacional, se compromete a la ejecución de las mismas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas y demás establecidas, por la cantidad de (pesetas, en letra), lo que supone respecto al tipo de licitación la baja del por ciento.

Oya, de de 1962 (Firma y rúbrica del licitador.)

Oya, 26 de noviembre de 1962.—El Alcalde-Presidente, Luis Domínguez Fernández.—5.710.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria) por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinación de los montes que se citan.

Transcurrido el plazo de ocho días de exposición al público del pliego de condiciones para la enajenación en subasta del aprovechamiento de resinación de los montes número 90 del Catálogo de Utilidad Pública de la pertenencia de este municipio, y de conformidad con lo ordenado por el Distrito Forestal de esta Provincia, se anuncia la siguiente subasta:

Año forestal de 1962 a 1963;

Monte número 90 de los de U. P. de la provincia de Soria, denominado «Pinar de Arriba» y perteneciente a San Leonardo de Yagüe.

Comarca resinera tercera: Número de pinos a vida, 37.680; número de pinos a muerte, 3.597.

Localización del disfrute: Cuartel B, tramos I, II, III y IV. Cuartel C, tramos I, II, III, IV y V.

Tasación global: 842.969 pesetas.

Precio indice: 1.053.711 pesetas.

Fianza: El 10 por 100 del valor integro de la adjudicación para responder del cumplimiento del pilego de condiciones facultativas.

Mejoras: El 10 por 100 del mismo valor integro para mejoras del monte.

Honorarios e indemnizaciones: 28.799 pesetas, modificable según resultado de la adjudicación.

Condiciones facultativas: Regirá el pliego de condiciones facultativas del Distrito Forestal de Soria publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 14 de octubre de 1959.

Sólo podrán licitar en esta primera subasta del aprovechamiento que se enajena los poseedores de certificado profesional resinero que dispongan de fábrica emplazada dentro de la Zona Tercera, a la que corresponden todos los montes de esta provincla, sin cuyo requisito, que se exigirá por la Mesa, no será válido el ofrecimiento que se formule.

La subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente una vez transcurridos veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación, funcionario de Montes que designe el Distrito Forestal y Secretario del Ayuntamiento o funcionario debidamente autorizado, que dará fe del acto por precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a la subasta, reintegradas con póliza de seis pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se entregarán en sobre cerrado, todos los dias laborables a horas de oficina, hasta las doce treinta horas del dia anterior hábil al que corresponda la apertura de pliegos, siendo preceptivo acompañar a cada plica, por separado, el resguardo acreditativo de constitución del depósito provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación, o sea, la suma de 42,148,45 pesenas en la Depositaría municipal, certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo, y si concurre en nombre de otra persona o entidad poder debidamente bastanteado y una declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva, el rematante se proveerá en las oficinas del Distrito Forestal de Soria de las licencias necesarias para realizar el aprovechamiento, en caso contrario perderá el depósito constituido en este Ayuntamiento para optar a la subasta, y si se estimare necesario perderá el aprovechamiento anunciándose de nuevo dicha subasta, estando obligado a verificar la liquidación del impuesto de Derechos Reales, canon del Instituto Nacional de Previsión, y a constituir la fianza que se hace mención anteriormente, así como mejoras y presupuesto de indemnización que también se consigna.

Serán de cuenta del adjudicatario los requisitos indispensables para la obtención de las licencias, los gastos de inserción de anuncios, reintegros del expediente, impuesto de Derechos Reales, arbitrio de la Diputación Provincial, escritura de contrato, si hubiere lugar, y cuantos haya establecidos o se establezcan y deriven de la misma.

Modelo de proposición

Don de años, natural de con residencia en, calle, número, con carnet de identidad número, por si o en representación de lo cual acredta con en posesión del certificado profesional resinero, que dispone de fábrica emplazada en la tercera comarca, en relación con la subasta de pinos de resinación a vida, y pinos de resinación a muerte, para el año forestal 1662-63, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha en el monte número 90, de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra), comprometiéndose a la adquisición de dicho aprovechamiento con sujeción estricta al pllego de condiciones que sirve de base para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

San Leonardo de Yagüe. de de 196...

(El licitador.)

San Leonardo de Yagüe, 29 de noviembre de 1962.—El Alcalde.—5.738.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Martin de Valdeiglesias (Madrid) referente al concurso para adjudicar por el sistema de gestión afianzada la recaudación de determinados arbitrios municipales.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 277, de fecha 20 de los corrientes, aparece inserto el pilego de condiciones resumido que servira de base en el concurso para adjudicar, por el sistema de gestión afianzada, la recaudación de determinados arbitrios municipales.

La recaudación minima a garantizar será el 93 por 100 de la cantidad de 883.485,90 pesetas y el período de gestión será de un año, prorrogable por otro.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado», en el Negociado de Registro de este Ayuntamiento, de diez a trece horas.